

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Decreto 81/2016, de 27/12/2016, por el que se modifica el Decreto 213/2015, de 27/10/2015, por el que se aprueba el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif): 327396. [2016/14259]

Extracto del Decreto 81/2016, de 27/12/2016 por el que se modifica el Decreto 213/2015, de 27/10/2015, por el que se aprueba el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha

BDNS (Identif.): 327396

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones contempladas en el presente Decreto, las empresas, ya sean personas físicas o jurídicas, las sociedades laborales o cooperativas, las comunidades de bienes, las sociedades civiles y las entidades sin ánimo de lucro que realicen contrataciones de trabajadores con las condiciones establecidas en el presente Decreto.

Segundo. Objeto e inversiones subvencionables.

El presente Decreto tiene por objeto aprobar y efectuar, para el ejercicio 2017, la convocatoria de subvenciones a las Empresas y Entidades sin ánimo de lucro por la realización de contratos para la formación y el aprendizaje, contratos en prácticas, contratos de relevo, así como la transformación en contratos indefinidos de estos contratos y de los contratos de trabajadores/as en procesos de inserción en empresas de inserción

Tercero. Bases reguladoras

Decreto 213/2015, de 27/10/2015, por el que se aprueba el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha. (DOCM nº 213, de 30 de octubre de 2015).

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones

El importe del crédito destinado a la financiación de la convocatoria asciende a 8.000.000,00 euros.

Las empresas y entidades sin ánimo de lucro podrán recibir una subvención por importe 5.140,00 euros por la realización de contratos para la formación y el aprendizaje, contratos en prácticas, contratos de relevo; así como una subvención por la transformación en contratos indefinidos de estos contratos y de los contratos de trabajadores/as en procesos de inserción en empresas de inserción por importe de 5.300,00 euros, que se incrementará en 700,00 euros, cuando la persona contratada sea mujer que tenga la condición de víctima de violencia de género, personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%, trabajadores/as que hayan finalizado contratos ligados a procesos de inserción en empresas de inserción, o que la contratación constituya la primera por tiempo indefinido que realiza un/a trabajador/a autónomo/a.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes.

El plazo máximo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación del presente decreto, hasta el día 31 de octubre de 2017.

Dado en Toledo, el 27 de diciembre de 2016

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ

TEXTO COMPLETO DEL DECRETO 81/2016, DE 27 DE DICIEMBRE

La puesta en marcha del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha el pasado año ha supuesto el inicio de diferentes actuaciones, que han comenzado a reorientar y redefinir de una manera decidida las prioridades en la política de empleo de nuestra Comunidad Autónoma. Todo ello, con la participación activa de muchos Ayuntamientos, Diputaciones, empresas y entidades sin ánimo de lucro.

La finalidad del Plan es acelerar el acceso a un primer empleo de calidad a las personas jóvenes desempleadas, así como ofrecer una oportunidad de empleo a las personas que sufren el paro de larga duración, aquellas que han agotado su protección por desempleo y a las de mayor edad.

Dentro de esta apuesta decidida por conseguir cambios favorables entre las personas con mayores problemas de empleabilidad, se articuló el “Programa de iniciativa para el empleo y la cualificación joven”, dirigido a movilizar la contratación tanto de los jóvenes sin cualificación, mediante los contratos para la formación y el aprendizaje, como de las personas jóvenes cualificadas mediante el contrato en prácticas o “contrato puente”. Igualmente, la estabilidad laboral de este colectivo se favoreció mediante las ayudas para la transformación en contratos indefinidos, tanto de los contratos para la formación y el aprendizaje, como de los contratos en prácticas.

Procede ahora un nuevo impulso al Programa de iniciativa para el empleo y cualificación joven, dando cumplimiento también a las medidas establecidas en el Pacto por la Recuperación Económica de Castilla-La Mancha 2015-2020, suscrito el 19 de septiembre de 2016, entre el Gobierno Regional y los agentes económicos y sociales más representativos de Castilla-La Mancha, y que constituye la base para generar un desarrollo económico fuerte, más competitivo y sostenible en el tiempo y, por tanto, para la generación de empleo de calidad. En concreto, el presente decreto desarrolla medidas establecidas en el Eje 2 “Políticas de empleo” y en el Eje 3 “Cualificación profesional y recursos humanos” del Pacto.

Por ello, en el presente decreto se vuelven a convocar ayudas para la suscripción de contratos para la formación y el aprendizaje y para los contratos en prácticas de un año de duración y, como novedad, se introduce una nueva línea de subvención para los contratos de relevo que se formalicen con personas jóvenes y con los demás colectivos que se determinan en el mismo. Estos contratos de relevo deberán ser a jornada completa y tener una duración mínima de entre 6 y 12 meses, para ser subvencionables. También se mantienen las subvenciones para la transformación en indefinidos de los contratos para la formación y el aprendizaje y los contratos en prácticas, añadiendo además la subvención para transformar en indefinidos los contratos de relevo y los contratos de trabajadores/as en procesos de inserción en empresas de inserción.

Dado que el Decreto 213/2015, de 27 de octubre, que aprobó el Plan Extraordinario por el Empleo, establecía como periodo subvencionable para el “Programa de iniciativa para el empleo y la cualificación joven”, desde el día siguiente a su entrada en vigor hasta el 30 de septiembre de 2016, cubriendo el primer año de vigencia de dicho Plan Extraordinario, mediante el presente decreto se establece un nuevo periodo, que cubre las actuaciones realizadas desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017, de modo que no se dejan periodos sin posibilidad de acceder a estas ayudas y se cubre el segundo y último año de vigencia del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

Los colectivos a los que se dirigen las acciones que se establecen en el presente decreto son las personas jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil con fecha anterior al inicio de la relación laboral o no inscritos que, cumpliendo los requisitos para su inscripción, hayan solicitado su inclusión en el mismo, con fecha anterior al inicio de la relación laboral.

También se dirigen a las personas que, sin límite de edad, tienen reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% y que, con anterioridad al inicio de la relación laboral se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha, así como a los colectivos de personas en situación de exclusión social y a las mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.

Las acciones de este plan dirigidas a personas destinatarias, con edad igual o inferior a los 30 años, serán objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Empleo Juvenil, imputándose entre ejes de acuerdo con lo establecido en los criterios de selección de dicho Programa Operativo. A su vez, las acciones de este plan dirigidas a las personas que no se encuentran en dicha franja de edad, serán objeto de cofinanciación por el Programa Operativo Regional del FSE 2014-2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los trámites relacionados con el procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas en este decreto se realizarán únicamente por medios electrónicos.

Dentro de la estructura organizativa de esta Comunidad, corresponde a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, a tenor del artículo 1 del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la ejecución de la legislación laboral, el fomento del empleo en la región, así como el estudio, formulación y coordinación de las líneas fundamentales de la política económica regional.

De acuerdo con lo expuesto, a propuesta de la Consejera de Economía, Empresas y Empleo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de diciembre de 2016,

Dispongo:

Artículo único. Modificación del Decreto 213/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha.

El Decreto 213/2015, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, queda modificado del siguiente modo:

Uno. Se modifica el apartado 2 del artículo 1, quedando redactado en los siguientes términos:

“2. A tal efecto, el Plan se articula en dos grandes ejes, dentro de los que se incluyen las siguientes líneas de ayudas:

a) Programa de iniciativa para el empleo y la cualificación joven:

- 1º. Ayudas para la formalización de contratos para la formación y el aprendizaje para jóvenes sin cualificación.
- 2º. Ayudas para la formalización de contratos en prácticas “contratos puente”.
- 3º. Ayudas para la formalización de contratos de relevo.
- 4º. Ayudas para la transformación en contratos indefinidos de los contratos para la formación y el aprendizaje, de los contratos en prácticas, de los contratos de relevo y de los contratos de trabajadores/as en procesos de inserción en empresas de inserción.

b) Programa de rescate frente al desempleo de larga duración:

- 1º. Plan de empleo para las personas que han agotado su protección por desempleo.
- 2º. Programa Garantía +55 años.”

Dos. Se modifica el apartado 1 del artículo 2, quedando redactado en los siguientes términos:

“1. Las subvenciones del “Programa de iniciativa para el empleo y la cualificación joven”, cuyas bases reguladoras están contenidas en este decreto, se articulan a través de las siguientes líneas de subvención:

a) Ayudas para la formalización de los contratos para la formación y el aprendizaje para jóvenes sin cualificación. Su objeto es fomentar la formalización de dichos contratos, para facilitar el acceso a un primer empleo de calidad, mediante la formación profesional dual.

b) Ayudas para la formalización de los contratos en prácticas. Estos “contratos puente” tienen por objeto facilitar un primer empleo de calidad a personas jóvenes desempleadas, que tengan una cualificación profesional.

c) Ayudas para la formalización de contratos de relevo para personas jóvenes desempleadas. Su objeto es propiciar el relevo generacional en las empresas de la región.

d) Ayudas para la transformación en contratos indefinidos de los contratos para la formación y el aprendizaje, contratos en prácticas, los contratos de relevo y los contratos de trabajadores/as en procesos de inserción en empresas de inserción. Su objeto es fomentar la estabilidad en el empleo de jóvenes que se hayan incorporado al mercado laboral, mediante alguno de los contratos temporales que se acaban de relacionar.”

Tres. Se modifica el artículo 3, quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo 3. Colectivos destinatarios.

Los colectivos destinatarios del Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, que deberán cumplir los requisitos que para cada línea de ayudas determine su normativa específica, son:

- a) Jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritos y en situación de beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil con fecha anterior al inicio de la relación laboral.
 - b) Jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, no inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que, pero que reuniendo los requisitos para ser beneficiarios de dicho sistema, hayan solicitado su inclusión en el mismo con fecha anterior al inicio de la relación laboral.
 - c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género. La contratación de este colectivo será priorizada en las distintas líneas de subvención, cumpliendo con los requisitos establecidos en cada una de ellas.
 - d) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, con anterioridad al inicio de la relación laboral, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha.
- El colectivo de personas con discapacidad, a los efectos de este decreto, es el que contempla la Disposición adicional segunda del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.
- e) Trabajadores/as en riesgo de exclusión social, avalados con informe de los Servicios Sociales competentes. Respecto al colectivo de trabajadores/as en situación de exclusión social, a los efectos del presente decreto, se estará a lo establecido en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, en los casos en que sean contratados por parte de empresas de inserción, que estén cualificadas y activas en el registro administrativo correspondiente.
 - f) Personas desempleadas de larga duración, entendiéndose como tal, a los efectos de las ayudas que se contemplan en el Plan Extraordinario por el Empleo en Castilla-La Mancha, aquéllas que hayan estado inscritas como demandantes de empleo no ocupadas durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de su incorporación al programa, que se producirá con la preselección por parte de las oficinas de empleo de Castilla-La Mancha.
 - g) Para el Plan de empleo para las personas que han agotado su protección por desempleo, también se permite con carácter excepcional participar en estas líneas de ayuda a otras personas desempleadas, inscritas con plena disponibilidad en cualquiera de las oficinas de empleo de Castilla la Mancha, siempre que no existan personas desempleadas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.
 - h) Personas desempleadas que perciban el subsidio de mayores de 55 años.

Cuatro. Se modifica el artículo 9, quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo 9. Crédito presupuestario y período subvencionable.

1. Las subvenciones reguladas en este decreto se concederán con cargo a fondos propios y a fondos finalistas del presupuesto de gastos de la Consejería competente en materia de empleo y se imputarán con carácter plurianual a los programas 322B y 324B, gestionados por la Direcciones Generales competentes, destinándose un importe total de 8.000.000,00 euros, con el siguiente desglose:

a) La cuantía total máxima a conceder para las ayudas para la formalización de los contratos para la formación y el aprendizaje asciende a 2.750.000,00 euros, distribuidos por partidas del modo siguiente:

| Contratos de formación | Fondo | 2016 | 2017 |
|------------------------|------------|------|----------------|
| 1909/G/324B/47643 | FPA0090007 | 0,00 | 2.480.000,00 € |
| 1909/G/324B/48643 | FPA0090007 | 0,00 | 238.000,00 € |
| 1909/G/324B/47643 | FPA0090006 | 0,00 | 20.000,00 € |
| 1909/G/324B/48643 | FPA0090006 | 0,00 | 12.000,00 e |
| Totales | | 0,00 | 2.750.000,00 € |

b) La cuantía total máxima a conceder para las ayudas para la formalización de los contratos en prácticas asciende a 1.300.000,00 euros, distribuidos por partidas del modo siguiente:

| Contrato practicas | Fondo | 2016 | 2017 |
|--------------------|------------|------|----------------|
| 1908/G/322B/4764H | FPA0090007 | 0,00 | 1.053.000,00 € |
| 1908/G/322B/4864H | FPA0090007 | 0,00 | 117.000,00 € |
| 1908/G/322B/4764H | FPA0090006 | 0,00 | 117.000,00 € |
| 1908/G/322B/4864H | FPA0090006 | 0,00 | 13.000,00 € |
|Totales | | 0,00 | 1.300.000,00 € |

c) La cuantía total máxima a conceder para las ayudas para la formalización de los contratos de relevo asciende a 1.300.000,00 euros, distribuidos por partidas del modo siguiente:

| Contrato de relevo | Fondo | 2016 | 2017 |
|--------------------|------------|------|----------------|
| 1908/G/322B/4764H | FPA0090007 | 0,00 | 1.053.000,00 € |
| 1908/G/322B/4864H | FPA0090007 | 0,00 | 117.000,00 € |
| 1908/G/322B/4764H | FPA0090006 | 0,00 | 117.000,00 € |
| 1908/G/322B/4864H | FPA0090006 | 0,00 | 13.000,00 € |
| Totales | | 0,00 | 1.300.000,00 € |

d) La cuantía total máxima a conceder para las ayudas para la transformación en contratos indefinidos de los contratos de formación y aprendizaje, de prácticas, de relevo y de los contratos de trabajadores en procesos de inserción en empresas de inserción, asciende a 2.650.000,00 euros, distribuidos por partidas del modo siguiente:

| Transformación Indefinido | Fondo | 2016 | 2017 |
|---------------------------|-------|------|----------------|
| 1908/G/322B/4761G | 1150 | 0,00 | 2.252.500,00 € |
| 1908/G/322B/4861G | 1150 | 0,00 | 397.500,00 € |
| Totales | | 0,00 | 2.650.000,00 € |

2. La distribución de la cuantía total máxima de los créditos presupuestarios destinados a cada línea de ayudas tiene carácter estimado, no precisando la alteración de dicha distribución nueva convocatoria, ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto. En ningún caso la redistribución supondrá alteración del importe total destinado a cada línea de ayudas establecido en el apartado anterior.

3. La cuantía total máxima destinada a cada línea de ayudas podrá incrementarse, a la vista de las solicitudes presentadas y del crédito disponible, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación.

4. Serán subvencionables los contratos de formación y aprendizaje, de prácticas y de relevo, así como las transformaciones de dichos contratos y de los contratos de trabajadores en procesos de inserción en empresas de inserción que, cumpliendo los requisitos establecidos por este decreto para el Programa de iniciativa para el empleo y la cualificación joven, sean iniciados en el período comprendido desde el 1 de octubre de 2016, hasta el día 30 de septiembre de 2017, ambos incluidos.”

Cinco. Se modifica el artículo 10, quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo 10. Personas destinatarias.

Los contratos para la formación y el aprendizaje objeto de subvención, se podrán formalizar con las personas que a continuación se relacionan:

- Jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritos y en situación de beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil con fecha anterior al inicio de la relación laboral.
- Jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, no inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que, pero que reuniendo los requisitos para ser beneficiarios de dicho sistema, hayan solicitado su inclusión en el mismo con fecha anterior al inicio de la relación laboral.
- Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, con anterioridad al inicio de la relación laboral, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha.
- Trabajadores/as en riesgo de exclusión social, avalados/as con informe de los Servicios Sociales competentes.”

Seis. Se modifica el artículo 11, quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo 11. Actuaciones subvencionables.

1. Será subvencionable la formalización de los contratos para la formación y el aprendizaje, regulados en el artículo 11.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, siempre que dicha contratación cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que se formalice con alguna de las personas destinatarias señaladas en el artículo 10 del presente decreto.
- b) En el contrato, que deberá formalizarse por escrito, constará expresamente una cláusula que indique “La presente acción será objeto de cofinanciación por el Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE”, cuando se suscriba con alguno de los colectivos indicados en los apartados a) y b) del artículo 10. Los contratos suscritos con los colectivos indicados en los apartados c), d) y e) de dicho artículo 10, llevarán la cláusula “La presente acción será objeto de cofinanciación por el Programa Operativo Regional del FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha”

2. Las ayudas contempladas en el presente decreto subvencionarán los contratos para la formación y el aprendizaje durante un periodo de un año.

3. No serán subvencionables, al amparo del presente decreto, los contratos para la formación y el aprendizaje formalizados en el marco de los programas de formación en alternancia con el empleo como las Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo, que se regulan por su propia normativa.”

Siete. Se suprimen los artículos 13 y 14.

Ocho. Se modifica el artículo 15, quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo 15. Cuantía de la subvención.

Se subvencionará la formalización de los contratos para la formación y el aprendizaje, que reúnan las condiciones establecidas en el presente decreto, con una cantidad de 5.140,00 euros por contrato.”

Nueve. Se modifica el apartado 1 del artículo 17, quedando redactado en los siguientes términos:

“1. Los contratos en prácticas objeto de subvención, se podrán formalizar con las personas que a continuación se relacionan:

- a) Jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritos y en situación de beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil con fecha anterior al inicio de la relación laboral.
- b) Jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, no inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que, pero que reuniendo los requisitos para ser beneficiarios de dicho sistema, hayan solicitado su inclusión en el mismo con fecha anterior al inicio de la relación laboral.
- c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- d) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, con anterioridad al inicio de la relación laboral, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha.
- e) Trabajadores/as en riesgo de exclusión social, avalados con informe de los Servicios Sociales competentes.”

Diez. Se modifica el artículo 18, quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo 18. Actuaciones subvencionables.

Será subvencionable la formalización de contratos en prácticas, a tiempo completo, que deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 11.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, siempre que dicha contratación cumpla los siguientes requisitos:

- a) Que se formalice con alguna de las personas destinatarias, señaladas en el artículo 17.
- b) En el contrato, que deberá formalizarse por escrito, constará expresamente la titulación de la persona contratada, la duración del contrato, que deberá ser al menos de un año, y el puesto de trabajo u ocupación a desempeñar durante las prácticas, que estarán relacionadas con la titulación para la que se ha cualificado, además de una cláusula que indique “La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE”, cuando se suscriba con alguno de los colectivos indicados en los apartados a) y b) del artículo 17. Los contratos suscritos con colectivos indicados en los apartados c), d) y e) de dicho artículo 17, llevarán la cláusula “La presente acción será objeto de cofinanciación por el Programa Operativo Regional del FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha”
- c) El puesto de trabajo objeto de subvención deberá mantenerse por el período de duración que figure en el contrato inicial y, al menos, doce meses. En el caso de que se produjesen extinciones de los contratos subvencionados antes de dicho período, deberá cumplirse con lo dispuesto en el artículo 21.”

Once. Se modifica el artículo 19, quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo 19. Requisitos específicos de las ayudas para la formalización de contratos en prácticas.

La contratación por la que se solicita la subvención debe suponer un incremento neto del empleo de la empresa, con relación a la plantilla en los noventa días naturales anteriores a la contratación, incluyendo tanto bajas voluntarias como no voluntarias. Para calcular dicho incremento, se tomará como referencia el promedio diario de trabajadores en el periodo de los noventa días naturales anteriores a la nueva contratación, calculado como el cociente que resulte de dividir entre noventa, el sumatorio de los contratos que estuvieran en alta en la empresa en cada uno de los noventa días inmediatamente anteriores a la nueva contratación. Debiendo ser este cociente inferior al número de contratos existentes el día de la contratación. Todo ello, referido al ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.”

Doce. Se modifica el artículo 20, quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo 20. Cuantía de la subvención.

El importe de la subvención por la formalización de los contratos en prácticas será de 5.140,00 euros, para doce meses de contratación a tiempo completo.

En todo caso, la retribución de la persona contratada será la establecida en Convenio Colectivo o en la normativa laboral aplicable.

Este importe tendrá la consideración de costes simplificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en virtud del cual la subvención revestirá la forma de baremos estándar de costes unitarios.”

Trece. Se modifica el apartado 1 del artículo 21, quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo 21. Régimen de sustitución de trabajadores/as.

1. En el supuesto de que se produjesen extinciones de los contratos subvencionados por voluntad del trabajador, muerte, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, despido procedente o no superación del período de prueba, en base a la obligación de mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, las entidades beneficiarias podrán sustituir a los trabajadores, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de baja en la Seguridad Social, mediante la formalización de un nuevo contrato en prácticas que cumpla los siguientes requisitos:

- a) La persona contratada deberá incluirse dentro de los colectivos indicados en el artículo 17
- b) No podrá concurrir ninguna de las circunstancias de exclusión recogidas en el artículo 7.
- c) La duración del contrato será, al menos, por el tiempo que reste para la finalización del contrato de la persona sustituida. No obstante, si dicho plazo fuese inferior o igual a seis meses, la duración del contrato será de, al menos, seis meses.
- d) La jornada de trabajo de la persona sustituta será idéntica o superior a la de la persona sustituida.”

Catorce. Se modifica la Sección 3ª del Capítulo II del Título Primero, quedando redactada en los términos siguientes:

“Sección 3ª. Ayudas para la formalización de contratos de relevo.

Artículo 22 bis. Personas destinatarias.

1. Los contratos de relevo objeto de subvención, se podrán formalizar con las personas que a continuación se relacionan:

- a) Jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, inscritos y en situación de beneficiarios en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil con fecha anterior al inicio de la relación laboral.

- b) Jóvenes mayores de 16 y menores de 30 años, no inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que, pero que reuniendo los requisitos para ser beneficiarios de dicho sistema, hayan solicitado su inclusión en el mismo con fecha anterior al inicio de la relación laboral.
- c) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
- d) Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, con anterioridad al inicio de la relación laboral, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha.
- e) Trabajadores/as en riesgo de exclusión social, avalados/as con informe de los Servicios Sociales competentes.

Artículo 22 ter. Actuaciones subvencionables.

1. Será subvencionable la formalización de contratos de relevo, a jornada completa, con una duración mínima de 6 meses y hasta 12 meses, que se ajusten a lo dispuesto por el artículo 12.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2. En el contrato constará expresamente una cláusula que indique "La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE", cuando se suscriba con alguno de los colectivos indicados en los apartados a) y b) del artículo 22 bis. Los contratos suscritos con colectivos indicados en los apartados c), d) y e) de dicho artículo 22 bis, llevarán la cláusula "La presente acción será objeto de cofinanciación por el Programa Operativo Regional del FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha.

Artículo 22 quáter. Cuantía de la subvención.

El importe de la subvención por la formalización de los contratos de relevo será de 5.140,00 euros, para contratos a jornada completa, con una duración de, al menos, 12 meses. Dicha cuantía será reducida si su duración es menor, de forma proporcional a los meses de duración del contrato.

En todo caso, la retribución de la persona contratada será la establecida en Convenio Colectivo o en la normativa laboral aplicable.

Este importe tendrá la consideración de costes simplificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en virtud del cual la subvención revestirá la forma de baremos estándar de costes unitarios.

Artículo 22 quinquies. Régimen de sustitución de trabajadores/as.

1. En el supuesto de que se produjesen extinciones de los contratos subvencionados por voluntad del trabajador/a, muerte, incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, despido procedente o no superación del período de prueba, en base a la obligación de mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado, las entidades beneficiarias podrán sustituir a los/las trabajadores/as, en el plazo máximo de 15 días, desde la fecha de baja en la Seguridad Social, mediante la formalización de un nuevo contrato de relevo que cumpla los siguientes requisitos:

- a) La persona contratada deberá incluirse dentro de los colectivos indicados en el artículo 22 bis.
- b) No podrá concurrir ninguna de las circunstancias de exclusión recogidas en el artículo 7.
- c) La duración del contrato será, al menos, por el tiempo que reste para la finalización del contrato de la persona sustituida.

2. En el supuesto de que se produjesen extinciones de contratos subvencionados, por causas distintas a las indicadas en el apartado 1 o cuando no se cubriese la vacante en los términos previstos en el mismo, la Dirección General competente en materia de empleo, iniciará el correspondiente procedimiento de reintegro.

Artículo 22 sexies. Incumplimiento de las obligaciones y reintegro de subvenciones.

1. Son causas de reintegro, las contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el resto de incumplimientos recogidos en el presente decreto.

2. El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en el presente decreto y demás disposiciones aplicables originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, los artículos 78 y 79 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, así como a lo establecido en los artículos 52 y siguientes del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

3. El reintegro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento de la aportación de los documentos recogidos en el artículo 34.2.
- c) Incumplimiento total de la actividad o del proyecto que fundamenta la concesión de la subvención, así como de la obligación de justificación.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.
- e) Actuación dolosa tendente a engañar a la Administración en cuanto a la justificación de las actividades, o actuaciones que estuvieran incurso en fraude de ley.
- f) El incumplimiento de la obligación de mantener el puesto de trabajo subvencionado, cuando se produjera la extinción del contrato por alguna de las causas indicadas en el artículo 22 quinquies y no se hubiese procedido a la sustitución en los términos indicados en el mismo, siempre que no se hubiera cumplido, como mínimo, el 50% de la duración inicial del contrato.
- g) El incumplimiento de la obligación de mantener el puesto de trabajo subvencionado, cuando se produjera la extinción del contrato por causas distintas a las indicadas en el artículo 22 quinquies salvo que, conforme a lo indicado por el apartado 5 de este artículo, procediese el reintegro parcial.

4. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidas en esta orden y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, dará lugar a reintegros parciales, respetándose, siempre, el principio de proporcionalidad, a la hora de llevar a cabo las actuaciones tendentes a satisfacer el interés público.

5. En particular, procederá el reintegro parcial, calculándose el mismo de forma proporcional al período de tiempo no cumplido del total del contrato, cuando se produjeran extinciones de contratos subvencionados y concurren los siguientes incumplimientos:

- a) El incumplimiento de la obligación de mantener el puesto de trabajo subvencionado, cuando se produjera la extinción del contrato por alguna de las causas indicadas en el artículo 22 quinquies y no se hubiese procedido a la sustitución en los términos indicados en el mismo, siempre que se hubiera cumplido, como mínimo, el 50% de la duración inicial del contrato.
- b) El incumplimiento de la obligación de mantener el puesto de trabajo subvencionado, cuando se produjera la extinción del contrato por causas distintas a las indicadas en el artículo 22 quinquies, siempre que la duración inicial del contrato subvencionado fuese de, al menos, 12 meses y la extinción se hubiera producido habiéndose cumplido, como mínimo un período de 6 meses de dicho contrato.

6. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en el Capítulo III del Título III del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha y disposiciones de desarrollo.

7. Será aplicable el procedimiento sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su Reglamento de desarrollo y en el Capítulo IV del Título III del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha.”

Quince. Se introduce una Sección 4ª, redactada en los términos siguientes:

“Sección 4ª. Ayudas para la transformación en contratos indefinidos de los contratos para la formación y el aprendizaje, los contratos en prácticas, los contratos de relevo y los contratos de trabajadores/as en procesos de inserción en empresas de inserción.

Artículo 23. Requisitos específicos de las ayudas para la transformación.

Para que la transformación en contratos indefinidos sea subvencionable deberá producirse con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Que la transformación se formalice como fecha límite el día siguiente al de la finalización del contrato para la formación y el aprendizaje, el contrato en prácticas, el contrato de relevo y los contratos de trabajadores en procesos de inserción en empresas de inserción y, en todo caso, el día siguiente al del cumplimiento de la duración máxima prevista legalmente, para el contrato que es objeto de transformación.
- b) Que la contratación indefinida se efectúe a tiempo completo.
- c) Mantener el puesto de trabajo subvencionado por un periodo mínimo de treinta y seis meses y mantener el número de contratos indefinidos existentes en los centros de trabajo que tuviera el beneficiario en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en la fecha del contrato, por un periodo mínimo de dieciocho meses.
- d) Que la contratación indefinida por la que se solicita la ayuda suponga un incremento neto del empleo fijo de la empresa con relación a la plantilla en los noventa días anteriores a la contratación, excluyendo las bajas voluntarias. Para calcular dicho incremento, se tomará como referencia el promedio diario de trabajadores/as con contratos indefinidos en el periodo de los noventa días anteriores a la transformación, calculado como el cociente que resulte de dividir entre noventa el sumatorio de los contratos indefinidos que estuvieran en alta en la empresa, en cada uno de los noventa días inmediatamente anteriores a la transformación. Debiendo ser este cociente inferior al número de contratos indefinidos existentes el día de la transformación. Todo ello, referido al ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Artículo 24. Cuantía de la subvención.

1. Se subvencionará la transformación en indefinidos de los contratos de formación y aprendizaje, de prácticas, de relevo y los contratos de trabajadores/as en procesos de inserción en empresas de inserción, con una cantidad de 5.300,00 euros.
2. La cuantía de la subvención se incrementará en 700,00 euros, cuando la persona contratada pertenezca a alguno de los siguientes colectivos:
 - a) Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.
 - b) Personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
 - c) Trabajadores/as que hayan finalizado contratos ligados a procesos de inserción en empresas de inserción.
 - d) Que la contratación constituya la primera por tiempo indefinido que realiza un/a trabajador/a autónomo/a.

Este importe tendrá la consideración de costes simplificados de acuerdo con lo establecido en el artículo 67.1.b) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, en virtud del cual la subvención revestirá la forma de baremos estándar de costes unitarios.

3. Los incrementos contemplados en el apartado 2 podrán aplicarse de forma acumulada para una misma contratación.

Artículo 25. Régimen de sustitución de trabajadores/as.

1. En aquellos supuestos en los que el contrato indefinido objeto de ayuda se hubiera extinguido por dimisión, muerte, jubilación o incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez del trabajador, despido procedente, o bien, cuando la extinción se hubiera producido durante el periodo de prueba, los beneficiarios, en base a la obligación de mantener el puesto de trabajo subvencionado por un período mínimo de treinta y seis meses, deberán cubrir la vacante, en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de baja del contrato en la Seguridad Social, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Que la duración de la jornada sea idéntica a la del trabajador/a sustituido/a.
- b) Que no concurra ninguna de las circunstancias de exclusión recogidas en el artículo 7.

c) Que la persona contratada como sustituta lo sea con carácter indefinido y pertenezca a la misma categoría profesional que la persona sustituida. En el supuesto de que la persona sustituta no pertenezca a los mismos colectivos que la sustituida, con arreglo a lo previsto en el artículo 24.2, la subvención será objeto del correspondiente reintegro, en proporción al tiempo trabajado por la persona sustituida.

2. En aquellos supuestos en los que alguno de los contratos indefinidos no subvencionados se hubiera extinguido por dimisión, muerte, jubilación o incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez del trabajador, despido disciplinario procedente, o bien, cuando la extinción se hubiera producido durante el periodo de prueba, los beneficiarios, en base a la obligación de mantenimiento del número de contratos indefinidos existentes en la fecha del contrato durante dieciocho meses, deberán cubrir la vacante en el plazo máximo de un mes, a contar desde la fecha de baja del contrato en la Seguridad Social, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Que el nuevo contrato sea por tiempo indefinido.
- b) Que la duración de la jornada sea idéntica a la de la persona sustituida.

Artículo 26. Incumplimiento de obligaciones y reintegro.

1. Son causas de reintegro, las contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el resto de incumplimientos recogidos en el presente decreto.

2. El incumplimiento por parte del beneficiario de lo establecido en el presente decreto y demás disposiciones aplicables originará el reintegro total o parcial de las cantidades que se hubieran recibido y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, sin perjuicio de la posible calificación del incumplimiento como infracción administrativa, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en los artículos 78 y 79 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y en los artículos 52 y siguientes del Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

3. El reintegro total de las cantidades percibidas se producirá como consecuencia de los siguientes incumplimientos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención. Se entenderá que existe incumplimiento total en los siguientes supuestos:
 - 1º. Cuando se produjeran extinciones de contratos indefinidos, subvencionados o no subvencionados, por causas distintas a las indicadas en el artículo 25.
 - 2º. Cuando se produjeran extinciones de contratos subvencionados por alguna de las causas indicadas en el artículo 25.1 y se hubiese cubierto la vacante en los términos indicados en el mismo, en el supuesto de que se apreciase que en el nuevo contrato concurre alguna de las causas de exclusión reguladas en el artículo 7.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa de carácter muy grave a las actuaciones de comprobación y control financiero por la Administración.
- e) Actuación dolosa tendente a engañar a la Administración en cuanto a la justificación de las actividades, o actuaciones que estuvieran incursas en fraude de ley.
- f) Incumplimiento de la aportación de los documentos recogidos en el artículo 34.

4. Los demás incumplimientos de obligaciones recogidas en este decreto y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, dará lugar a reintegros parciales, respetándose, siempre, el principio de proporcionalidad, a la hora de llevar a cabo las actuaciones tendentes a satisfacer el interés público.

5. En particular, procederá el reintegro parcial de las subvenciones percibidas, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se produjeran extinciones de contratos subvencionados por alguna de las causas indicadas en el artículo 25.1:
 - 1º. Si no se hubiese cubierto la vacante, procederá el reintegro parcial, siempre que se hubiera cumplido un período mínimo de veinticuatro meses del período de obligado mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado.

2º. Si se hubiese cubierto la vacante en los términos indicados en el mismo, a excepción de lo dispuesto en su párrafo a), procederá el reintegro parcial, siempre que se hubiera cumplido un período mínimo de dieciocho meses del período de obligado mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado.

3º. Si se hubiese cubierto la vacante en los términos indicados en el mismo, procederá el reintegro parcial, a partir de la fecha de sustitución, en el supuesto de que al sustituto le correspondiese una cuantía menor de subvención conforme al artículo 24.

4º. Si se hubiese cubierto la vacante en los términos indicados en el mismo, procederá el reintegro parcial, desde la baja del trabajador sustituido hasta el alta del sustituto, en el supuesto de que no se hubiera realizado la sustitución en el plazo de un mes.

5º. Si se hubiera cubierto la vacante en los términos indicados en el mismo, procederá el reintegro parcial, a partir de la fecha de baja del trabajador sustituido, en el supuesto de que la duración de la jornada fuese inferior que la del trabajador sustituido.

b) Cuando se produjeran extinciones de contratos indefinidos no subvencionados por alguna de las causas indicadas en el artículo 25.2:

1º. Si no se hubiese cubierto la vacante, procederá el reintegro parcial, calculado proporcionalmente a la cuantía correspondiente al período de los dieciocho meses de obligación del mantenimiento de contratos indefinidos dejado de cumplir, siempre que se hubieran cumplido, al menos, quince meses del período de obligado mantenimiento.

2º. Si se hubiera cubierto la vacante en los términos indicados en el mismo, procederá el reintegro parcial, calculado desde la baja del trabajador sustituido y proporcionalmente a la cuantía correspondiente al período de los dieciocho meses de obligado mantenimiento dejado de cumplir, en el supuesto de que la duración de la jornada fuese inferior que la del trabajador sustituido.

3º. Si se hubiera cubierto la vacante en los términos indicados en el mismo, procederá el reintegro parcial, desde la baja del trabajador sustituido hasta el alta del sustituto, en el supuesto de que no se haya realizado la sustitución en el plazo de un mes.

4º. Si se hubiese cubierto la vacante en los términos indicados en el mismo, a excepción de lo dispuesto en su párrafo a), procederá el reintegro de la cuantía correspondiente a los dieciocho meses de obligado mantenimiento de contratos indefinidos.

6. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en el Capítulo III del Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre y disposiciones de desarrollo.

7. Será aplicable el procedimiento sancionador previsto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en su Reglamento de desarrollo y en el Capítulo IV del Título III del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.”

Dieciséis. Se modifica el artículo 28, quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo 28. Solicitudes de subvención y plazo de presentación.

1. Las solicitudes relativas a los contratos para la formación y el aprendizaje se dirigirán a la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo y las relativas a los contratos en prácticas, a los contratos de relevo, así como las transformaciones en contratos indefinidos de estos contratos y de los contratos de trabajadores/as en procesos de inserción en empresas de inserción, se dirigirán a la Dirección General competente en materia de empleo, y se formalizarán mediante la cumplimentación de los modelos normalizados de solicitud que figuran como Anexo IA, IB, IC y ID, así como el Anexo II, junto con el resto de documentación exigida. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario de las ayudas se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con los citados Anexos.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), junto con el resto de la documentación exigida. Al presentarse de esta forma, los documentos podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

2. El plazo máximo de presentación de solicitudes se extenderá desde el día siguiente a la publicación del presente decreto, hasta el día 31 de octubre de 2017.

3. Las solicitudes de ayudas referidas a aquellos contratos formalizados a partir del momento de la entrada en vigor del presente decreto, deberán presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de formalización del contrato y, como máximo, hasta el día 31 de octubre de 2017.
4. Las solicitudes de ayudas referidas a las actuaciones subvencionables realizadas desde el 1 de octubre de 2016, hasta la entrada en vigor del presente decreto, podrán realizarse en el plazo de un mes desde dicha entrada en vigor.
5. Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos preceptivos, el órgano instructor requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo e improrrogable de 10 días subsane la falta, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. La presentación de las solicitudes fuera del plazo establecido, dará lugar a la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
7. Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.”

Diecisiete. Se modifica el artículo 29, quedando redactado en los siguientes términos:

“Artículo 29. Instrucción y resolución del procedimiento.

1. La instrucción del procedimiento administrativo corresponderá al servicio de empleo de la correspondiente Dirección Provincial de la Consejería competente en materia de empleo, respecto de los procedimientos de su propio ámbito territorial, para los contratos en prácticas, contratos de relevo y las transformaciones en indefinido de estos contratos y de los contratos de trabajadores/as en procesos de inserción en empresas de inserción. Y corresponde a los servicios de formación de cada Dirección Provincial la instrucción de los contratos para la formación y el aprendizaje. El órgano instructor podrá dirigirse a los interesados para cualquier comprobación, conocimiento y determinación de los datos en la valoración del cumplimiento de los requisitos exigidos en la obtención de la condición de beneficiario.
2. El instructor, a la vista del expediente, realizará las propuestas de resolución, que elevará en el plazo de diez días, a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo, respecto de los contratos para la formación y el aprendizaje, y a la Dirección General competente en materia de empleo respecto de los contratos en prácticas, los contratos de relevo, así las transformaciones en contratos indefinidos de estos contratos y de los contratos de trabajadores/as en procesos de inserción en empresas de inserción. Las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.
3. El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor, en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas.
4. El órgano competente para la resolución de estas subvenciones será la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo, respecto a los contratos para la formación y el aprendizaje, y la Dirección General competente en materia de empleo, respecto a los contratos en prácticas, los contratos de relevo, así como las transformaciones en contratos indefinidos de estos contratos y de los contratos de trabajadores/as en procesos de inserción en empresas de inserción.
5. El plazo máximo para resolver y notificar no excederá de dos meses, a partir de la fecha de la presentación de la solicitud. La notificación se realizará a los interesados por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>. El transcurso de dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

6. Contra la resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante la persona titular de la Consejería competente en materia de empleo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dieciocho. Se añade una disposición adicional quinta, quedando redactada en los siguientes términos:

“Disposición adicional quinta. Indicadores financieros y de productividad.

Dentro del marco de rendimiento a que se refiere el anexo II del Reglamento (UE) 1303/2013, y de conformidad con el artículo 21 y siguientes de este Reglamento, las metas a alcanzar con estas ayudas, en relación con el indicador financiero y el indicador de productividad previstos, son las que se indican a continuación:

El indicador financiero, entendido como el volumen total previsto de gasto público resultante de la ejecución financiera, será de 5.350.000,00 euros de ayuda de FSE, correspondiendo 5.058.000,00 euros al Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE y 292.000,00 euros al Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha.

El indicador de productividad/ejecución, entendido como unidad de medida de anualización de los hitos conseguidos durante la totalidad del periodo temporal que abarca la convocatoria, será para el Programa Operativo Fondo Social Europeo 2014/2020 Castilla-La Mancha de 60 desempleados, incluidos los de larga duración, y para el Programa Operativo de Empleo Juvenil un total de 984 personas jóvenes no ocupadas que no reciben educación o formación.”

Disposición transitoria única.

Los expedientes de ayudas iniciados con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto, se regirán por la normativa que les resultara aplicable en el momento de presentar la solicitud.

Disposición final primera. Facultades de desarrollo.

Se faculta a las personas titulares de las Direcciones Generales competentes en materia de empleo y de formación profesional para el empleo a dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo, interpretación y ejecución del presente decreto, así como, a actualizar y modificar en la correspondiente resolución las cuantías de las subvenciones.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Dado en Toledo, el 27 de diciembre de 2016

El Presidente
EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

La Consejera de Economía, Empresas y Empleo
PATRICIA FRANCO JIMÉNEZ

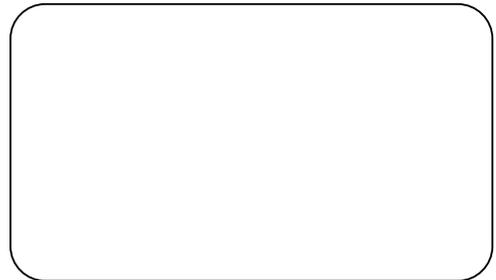


Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Dirección General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral.
Consejería de Economía, Empresas y Empleo



| | |
|----------------------------|----------------------|
| Nº Procedimiento 030616 | Código SIACI SKJ6 |
|----------------------------|----------------------|

**-ANEXO I.A-
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO PARA LA
FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE (PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN
CASTILLA-LA MANCHA. PROGRAMA CONTRATO JOVEN)**

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Si es persona física, son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido.

Persona física NIF NIE Número de documento:
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Si elige persona jurídica, son obligatorios los campos: número de documento y razón social.

Persona jurídica Número de documento:
Razón social:
Domicilio:
Provincia: C.P.: Población:
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de la notificación

Persona o entidad de contacto:
Teléfono de contacto: Horario preferente para recibir llamada:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

NIF NIE Número de documento:
Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
Domicilio:
Provincia: C.P.: Población:
Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar la concesión de subvenciones públicas para fomentar la realización de contratos de formación en actividades artesanales y de oficios. Las cesiones que se producen son las autorizadas por la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avda. de Irlanda, 14, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@iccm.es.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Dirección General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral.
Consejería de Economía, Empresas y Empleo

DATOS DE LA SOLICITUD

1. DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA

1. Sexo: Hombre Mujer

2. D.N.I./N.I.E.: Fecha de nacimiento:

3. Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

4. Fecha de inscripción como demandante de empleo (salvo jóvenes inscritos en Garantía Juvenil):

5. Domicilio (calle y nº):

Localidad: Código Postal: Provincia:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

2. DATOS DEL CONTRATO

6. Código de Contrato: Fecha inicio: Fecha término:

7. Datos del centro de trabajo: Domicilio (calle y nº):

Localidad: Código Postal: Provincia:

8. Contrato suscrito con persona inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (marcar si es el caso)

3. INDICADORES DE EJECUCIÓN SOBRE LOS PARTICIPANTES (FSE)

Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil con fecha anterior al inicio de la relación laboral.

Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 no inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil que, no estando matriculados en cursos de formación reglada, hayan solicitado su inclusión en el mismo con fecha anterior al inicio de la relación laboral.

Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, con anterioridad al inicio de la relación laboral, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha.

Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, de acuerdo con el art. 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Se acreditará dicha condición con la orden de protección a favor de la víctima. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.)

Trabajadores/as en riesgo de exclusión social, avalados con informe de los Servicios Sociales competentes

Desempleados de larga duración.

Participantes que viven en hogares sin empleo.

Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo.

Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo.

Migrantes. Participantes de origen extranjero, minorías (incluida comunidades marginadas como la población romaní)

Otras personas desfavorecidas.

Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda.

Personas de zonas rurales (municipios inferiores a 5.000 habitantes)

Participa en alguna acción de formación (del sistema educativo o de formación profesional para el empleo.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Dirección General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral.
Consejería de Economía, Empresas y Empleo

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA

1. Declaración responsable de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas de concurrencia:

1. Declaración responsable de que no se han solicitado a las Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo fin.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

| Fecha de solicitud o recepción | Importe de la ayuda/ingreso | Estado de la ayuda/ingreso | Entidad concedente |
|--------------------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

2. Declaración responsable de que las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con subvenciones y otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3. En el supuesto de haber recibido durante los últimos 3 años subvenciones sujetas al régimen de mínimos, deberá cumplimentar los siguientes datos:

| Entidad | Fecha de concesión | Cuantía |
|---------|--------------------|---------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | Importe total: | |

2. Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Que el puesto de trabajo objeto de la subvención se genera en el territorio de Castilla-La Mancha.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en su caso en la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- Declaración responsable de no concurrir ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13 apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable de contar con el plan de prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Declaración responsable de no haber sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Declaración responsable del compromiso de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Declaración responsable de no haber realizado extinciones, suspensiones o reducciones de contratos en los supuestos contemplados en el artículo 5.3.f) del Decreto.
- Declaración responsable, en su caso, de que la contratación realizada supone un incremento de empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.a) del Decreto.
- Declaración responsable del compromiso de cumplir las restantes obligaciones contenidas en el Decreto y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Dirección General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral.
Consejería de Economía, Empresas y Empleo

- Declaración responsable del compromiso de comunicar a la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.

- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones que correspondan a la entidad que contrata respecto de la formación asociada al contrato para la formación y el aprendizaje (tutorización, compatibilidad con el tiempo efectivo de trabajo) y estipuladas en el Acuerdo para la actividad formativa.

Declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIONES

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** La información sobre Seguridad Social incluida vida laboral.
- NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:

- Documento
- Documento
- Documento

Según el artículo 28 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral procederá a verificar los datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración Regional y que usted señale a continuación:

- Documento presentado con fecha ante la unidad
de la Consejería de
- Documento presentado con fecha ante la unidad
de la Consejería de
- Documento presentado con fecha ante la unidad
de la Consejería de

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Dirección General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral.
Consejería de Economía, Empresas y Empleo

| DOCUMENTACIÓN | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. (Además, en caso de no autorizar la comprobación de datos o documentos en el apartado de AUTORIZACIONES, deberá presentar la documentación pertinente).</p> | |
| <input type="checkbox"/> Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, Código de Identificación Fiscal (CIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica. <input type="checkbox"/> Contrato para la formación y el aprendizaje, en el que conste expresamente una cláusula que indique "La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha o por el Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo" <input type="checkbox"/> Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso. | <p>En el supuesto de que la persona que se contrata pertenezca al colectivo con la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la acreditación a los efectos del Decreto que establece las bases reguladoras, se realizará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en la normativa vigente. También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia.</p> <input type="checkbox"/> En el supuesto de que la persona que se contrata pertenezca al colectivo de personas con discapacidad, acreditación de tal condición conforme dispone el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre. <input type="checkbox"/> Autorización de la persona contratada, para comprobar sus datos laborales y académicos, cumplimentando el Anexo II. <input type="checkbox"/> Informe de los Servicios Sociales competentes en el supuesto de que la persona contratada pertenezca al colectivo de trabajadores/as en riesgo de exclusión social. <input type="checkbox"/> Otros documentos que se relacionan a continuación: |
| 1º _____ 2º _____ | |

| DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN | | | | |
|------------------------------------------------------------------|----------------|----------|----|------------------|
| Nombre de la entidad bancaria | | | | |
| Domicilio | | | | |
| IBAN | Código entidad | Sucursal | DC | Número de cuenta |
| | | | | |

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:

| |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Código DIR3: A08013842 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Dirección General Programas de Empleo.
Consejería de Economía, Empresas y Empleo

| | |
|----------------------------|----------------------|
| Nº Procedimiento 030616 | Código SIACI SKJ7 |
|----------------------------|----------------------|

**-ANEXO I.B-
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO EN PRÁCTICAS
"CONTRATOS PUENTE" (PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA
MANCHA. PROGRAMA CONTRATO JOVEN)**

| DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| Si es persona física, son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido. | |
| Persona física <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> | Número de documento: <input type="text"/> |
| Nombre: <input type="text"/> | 1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/> |
| Si elige persona jurídica, son obligatorios los campos: número de documento y razón social. | |
| Persona jurídica <input type="checkbox"/> | Número de documento: <input type="text"/> |
| Razón social: | <input type="text"/> |
| Domicilio: | <input type="text"/> |
| Provincia: <input type="text"/> | C.P.: <input type="text"/> Población: <input type="text"/> |
| Teléfono: <input type="text"/> | Teléfono móvil: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/> |
| El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de la notificación | |
| Persona o entidad de contacto: | <input type="text"/> |
| Teléfono de contacto: <input type="text"/> | Horario preferente para recibir llamada: <input type="text"/> |

| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> | Número de documento: <input type="text"/> |
| Nombre: <input type="text"/> | 1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/> |
| Domicilio: | <input type="text"/> |
| Provincia: <input type="text"/> | C.P.: <input type="text"/> Población: <input type="text"/> |
| Teléfono: <input type="text"/> | Teléfono móvil: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/> |
| Horario preferente para recibir llamada: | <input type="text"/> |
| Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado. | |

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Programas de Empleo, con la finalidad de gestión de las ayudas para la formalización de contratos en prácticas. Las cesiones que se producen son las autorizadas por la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avda. de Irlanda, 14, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Dirección General Programas de Empleo.
Consejería de Economía, Empresas y Empleo

| DATOS DE LA SOLICITUD | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|--------------------------------|----------------------|
| 1. DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA | | | |
| 1. Sexo: | <input type="checkbox"/> Hombre | <input type="checkbox"/> Mujer | |
| 2. D.N.I./N.I.E.: | <input type="text"/> | Fecha de nacimiento: | <input type="text"/> |
| 3. Nombre: | <input type="text"/> | 1º Apellido: | <input type="text"/> |
| | | 2º Apellido: | <input type="text"/> |
| 4. Fecha de inscripción como demandante de empleo (salvo jóvenes inscritos en Garantía Juvenil): | <input type="text"/> | | |
| 5. Domicilio (calle y nº): | <input type="text"/> | | |
| Localidad: | <input type="text"/> | Código Postal: | <input type="text"/> |
| | | Provincia: | <input type="text"/> |
| Teléfono: | <input type="text"/> | Teléfono móvil: | <input type="text"/> |
| | | Correo electrónico: | <input type="text"/> |
| 2. DATOS DEL CONTRATO | | | |
| 6. Código de Contrato: | <input type="text"/> | Fecha inicio: | <input type="text"/> |
| | | Fecha término: | <input type="text"/> |
| 7. Datos del centro de trabajo: Domicilio (calle y nº): | <input type="text"/> | | |
| Localidad: | <input type="text"/> | Código Postal: | <input type="text"/> |
| | | Provincia: | <input type="text"/> |
| 8. <input type="checkbox"/> Contrato suscrito con persona inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (marcar si es el caso) | | | |
| 3. INDICADORES DE EJECUCIÓN SOBRE LOS PARTICIPANTES (FSE) | | | |
| <input type="checkbox"/> Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil con fecha anterior al inicio de la relación laboral. | | | |
| <input type="checkbox"/> Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 no inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil que, no estando matriculados en cursos de formación reglada, hayan solicitado su inclusión en el mismo con fecha anterior al inicio de la relación laboral. | | | |
| <input type="checkbox"/> Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, con anterioridad al inicio de la relación laboral, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha. | | | |
| <input type="checkbox"/> Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, de acuerdo con el art. 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Se acreditará dicha condición con la orden de protección a favor de la víctima. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.) | | | |
| <input type="checkbox"/> Trabajadores/as en riesgo de exclusión social, avalados con informe de los Servicios Sociales competentes | | | |
| <input type="checkbox"/> Desempleados de larga duración. | | | |
| <input type="checkbox"/> Participantes que viven en hogares sin empleo. | | | |
| <input type="checkbox"/> Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo. | | | |
| <input type="checkbox"/> Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo. | | | |
| <input type="checkbox"/> Migrantes. Participantes de origen extranjero, minorías (incluida comunidades marginadas como la población romaní) | | | |
| <input type="checkbox"/> Otras personas desfavorecidas. | | | |
| <input type="checkbox"/> Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda. | | | |
| <input type="checkbox"/> Personas de zonas rurales (municipios inferiores a 5.000 habitantes) | | | |
| <input type="checkbox"/> Participa en alguna acción de formación (del sistema educativo o de formación profesional para el empleo. | | | |



Dirección General Programas de Empleo,
Consejería de Economía, Empresas y Empleo

| ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA | | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------|----------------------------|
| 1. Declaración responsable de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas de concurrencia: | | | |
| 1. | <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que no se han solicitado a las Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo fin. En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos: | | |
| | Fecha de solicitud o recepción | Importe de la ayuda/ingreso | Estado de la ayuda/ingreso |
| | | | |
| | | | |
| 2. | <input type="checkbox"/> Declaración responsable de que las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con subvenciones y otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. | | |
| 3. | En el supuesto de haber recibido durante los últimos 3 años subvenciones sujetas al régimen de mínimos, deberá cumplimentar los siguientes datos: | | |
| | Entidad | Fecha de concesión | Cuantía |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | Importe total: | |

| |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2. Declaraciones responsables: |
| <p>La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que el puesto de trabajo objeto de la subvención se genera en el territorio de Castilla-La Mancha. - Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en su caso en la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas. - Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación. - Declaración responsable de no concurrir ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13 apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. - Declaración responsable de contar con el plan de prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. - Declaración responsable de no haber sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año anterior a la fecha de solicitud de la subvención. - Declaración responsable del compromiso de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda. - Declaración responsable de no haber realizado extinciones, suspensiones o reducciones de contratos en los supuestos contemplados en el artículo 5.3.f) del Decreto. - Declaración responsable, en su caso, de que la contratación realizada supone un incremento de empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto. - Declaración responsable del compromiso de cumplir las restantes obligaciones contenidas en el Decreto y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. - Declaración responsable del compromiso de comunicar a la Dirección General competente en materia de empleo en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario. |



Dirección General Programas de Empleo.
Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General competente en materia de empleo.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

| AUTORIZACIONES | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <p>Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Programas de Empleo, procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: La información sobre Seguridad Social incluida vida laboral.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:</p> <p>- Documento <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p>- Documento <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p>- Documento <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p>Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Programas de Empleo, procederá a verificar los datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración Regional y que usted señale a continuación:</p> <p>- Documento <input style="width: 50px;" type="text"/> presentado con fecha <input style="width: 50px;" type="text"/> ante la unidad <input style="width: 100px;" type="text"/> de la Consejería de <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p>- Documento <input style="width: 50px;" type="text"/> presentado con fecha <input style="width: 50px;" type="text"/> ante la unidad <input style="width: 100px;" type="text"/> de la Consejería de <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p>- Documento <input style="width: 50px;" type="text"/> presentado con fecha <input style="width: 50px;" type="text"/> ante la unidad <input style="width: 100px;" type="text"/> de la Consejería de <input style="width: 150px;" type="text"/></p> <p>En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente. La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p> | |



Dirección General Programas de Empleo,
Consejería de Economía, Empresas y Empleo

| DOCUMENTACIÓN | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. (Además, en caso de no autorizar la comprobación de datos o documentos en el apartado de AUTORIZACIONES, deberá presentar la documentación pertinente).</p> | |
| <input type="checkbox"/> | Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, Código de Identificación Fiscal (CIF) y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica. |
| <input type="checkbox"/> | Contrato en prácticas, en el que conste expresamente una cláusula que indique "La presente acción será objeto de cofinanciación mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha o por el Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo" |
| <input type="checkbox"/> | Si es persona física, documentación acreditativa del poder del representante legal, en su caso. |
| <input type="checkbox"/> | En el supuesto de que la persona que se contrata pertenezca al colectivo con la condición de víctimas de violencia de género en los términos de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la acreditación a los efectos del Decreto que establece las bases reguladoras, se realizará documentalmente a través de alguno de los medios previstos en la normativa vigente. También podrá acreditarse mediante informe técnico emitido por el Instituto de la Mujer u organismo que tenga las competencias en la materia. |
| <input type="checkbox"/> | En el supuesto de que la persona que se contrata pertenezca al colectivo de personas con discapacidad, acreditación de tal condición conforme dispone el Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre. |
| <input type="checkbox"/> | Autorización de la persona contratada, para comprobar sus datos laborales y académicos, cumplimentando el Anexo II. |
| <input type="checkbox"/> | Informe de los Servicios Sociales competentes en el supuesto de que la persona contratada pertenezca al colectivo de trabajadores/as en riesgo de exclusión social. |
| <input type="checkbox"/> | Otros documentos que se relacionan a continuación: |
| | 1º _____ |
| | 2º _____ |

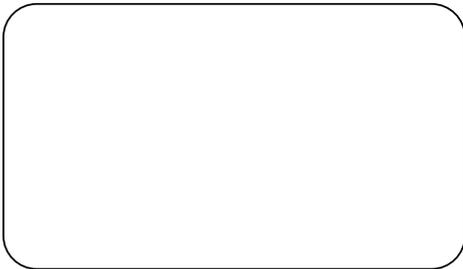
| DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------|----------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| Nombre de la entidad bancaria | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Domicilio | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| IBAN | Código entidad | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Sucursal | DC | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Número de cuenta | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.:



Dirección General Programas de Empleo.
Consejería de Economía, Empresas y Empleo



| | |
|----------------------------|----------------------|
| Nº Procedimiento 030616 | Código SIACI SKOV |
|----------------------------|----------------------|

**-ANEXO I.C-
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN POR LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE RELEVO
(PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA. PROGRAMA
CONTRATO JOVEN)**

| DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| Si es persona física, son obligatorios los campos: tipo de documento, nombre y primer apellido. | |
| Persona física <input type="checkbox"/> NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Número de documento: | <input type="text"/> |
| Nombre: <input type="text"/> 1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/> | |
| Si elige persona jurídica, son obligatorios los campos: número de documento y razón social. | |
| Persona jurídica <input type="checkbox"/> Número de documento: | <input type="text"/> |
| Razón social: | <input type="text"/> |
| Domicilio: | <input type="text"/> |
| Provincia: <input type="text"/> C.P.: <input type="text"/> Población: <input type="text"/> | |
| Teléfono: <input type="text"/> Teléfono móvil: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/> | |
| El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de la notificación | |
| Persona o entidad de contacto: | <input type="text"/> |
| Teléfono de contacto: <input type="text"/> Horario preferente para recibir llamada: <input type="text"/> | |

| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|
| NIF <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Número de documento: | <input type="text"/> |
| Nombre: <input type="text"/> 1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/> | |
| Domicilio: | <input type="text"/> |
| Provincia: <input type="text"/> C.P.: <input type="text"/> Población: <input type="text"/> | |
| Teléfono: <input type="text"/> Teléfono móvil: <input type="text"/> Correo electrónico: <input type="text"/> | |
| Horario preferente para recibir llamada: | <input type="text"/> |
| Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado. | |

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Programas de Empleo, con la finalidad de gestionar las subvenciones destinadas a fomentar la creación de empleo por contratación de desempleados en Castilla-La Mancha. Las cesiones que se producen son las autorizadas por la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Avda. de Irlanda, 14, 45071 Toledo o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es.



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"

Castilla-La Mancha

Dirección General Programas de Empleo.
Consejería de Economía, Empresas y Empleo

| DATOS DE LA SOLICITUD | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|----------------------------------|----------------------|
| 1. DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA | | | |
| 1. Sexo: | <input type="checkbox"/> Hombre | <input type="checkbox"/> Mujer | |
| 2. D.N.I./N.I.E.: | <input type="text"/> | Fecha de nacimiento: | <input type="text"/> |
| 3. Nombre: | <input type="text"/> | 1º Apellido: | <input type="text"/> |
| | | 2º Apellido: | <input type="text"/> |
| 4. Fecha de inscripción como demandante de empleo (salvo jóvenes inscritos en Garantía Juvenil): | <input type="text"/> | | |
| 5. Domicilio (calle y nº): | <input type="text"/> | | |
| Localidad: | <input type="text"/> | Código Postal: | <input type="text"/> |
| | | Provincia: | <input type="text"/> |
| Teléfono: | <input type="text"/> | Teléfono móvil: | <input type="text"/> |
| | | Correo electrónico: | <input type="text"/> |
| 2. DATOS DEL CONTRATO | | | |
| 6. Código de Contrato: | <input type="text"/> | Fecha inicio: | <input type="text"/> |
| | | Fecha término: | <input type="text"/> |
| 7. Datos del centro de trabajo: Domicilio (calle y nº): | <input type="text"/> | | |
| Localidad: | <input type="text"/> | Código Postal: | <input type="text"/> |
| | | Provincia: | <input type="text"/> |
| 8. <input type="checkbox"/> Contrato suscrito con persona inscrita en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil (marcar si es el caso) | | | |
| 3. DATOS DE LA PERSONA JUBILADA PARCIALMENTE | | | |
| 9. Sexo: | <input type="checkbox"/> Hombre | <input type="checkbox"/> Mujer | |
| 10. D.N.I./N.I.E.: | <input type="text"/> | Fecha de nacimiento: | <input type="text"/> |
| 11. Nombre: | <input type="text"/> | 1º Apellido: | <input type="text"/> |
| | | 2º Apellido: | <input type="text"/> |
| 12. % de reducción de jornada: | <input type="text"/> | Fecha inicio jubilación parcial: | <input type="text"/> |
| | | Fecha fin jubilación parcial: | <input type="text"/> |
| 4. INDICADORES DE EJECUCIÓN SOBRE LOS PARTICIPANTES (FSE) | | | |
| <input type="checkbox"/> Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, inscritos en el Fichero Nacional de Garantía Juvenil con fecha anterior al inicio de la relación laboral. | | | |
| <input type="checkbox"/> Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 no inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil que, no estando matriculados en cursos de formación reglada, hayan solicitado su inclusión en el mismo con fecha anterior al inicio de la relación laboral. | | | |
| <input type="checkbox"/> Personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% que, con anterioridad al inicio de la relación laboral, se encuentren desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en las Oficinas de Empleo de Castilla-La Mancha. | | | |
| <input type="checkbox"/> Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género, de acuerdo con el art. 23 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (Se acreditará dicha condición con la orden de protección a favor de la víctima. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la orden de protección.) | | | |
| <input type="checkbox"/> Trabajadores/as en riesgo de exclusión social, avalados con informe de los Servicios Sociales competentes | | | |
| <input type="checkbox"/> Desempleados de larga duración. | | | |
| <input type="checkbox"/> Participantes que viven en hogares sin empleo. | | | |
| <input type="checkbox"/> Participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos a su cargo. | | | |
| <input type="checkbox"/> Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos a su cargo. | | | |
| <input type="checkbox"/> Migrantes. Participantes de origen extranjero, minorías (incluida comunidades marginadas como la población romaní) | | | |
| <input type="checkbox"/> Otras personas desfavorecidas. | | | |
| <input type="checkbox"/> Personas sin hogar o afectadas por la exclusión en cuanto a vivienda. | | | |
| <input type="checkbox"/> Personas de zonas rurales (municipios inferiores a 5.000 habitantes) | | | |
| <input type="checkbox"/> Participa en alguna acción de formación (del sistema educativo o de formación profesional para el empleo. | | | |



Unión Europea

Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Dirección General Programas de Empleo.
Consejería de Economía, Empresas y Empleo

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER ENTIDAD BENEFICIARIA

1. Declaración responsable de ayudas solicitadas o recibidas de las Administraciones Públicas de concurrencia:

1. Declaración responsable de que no se han solicitado a las Administraciones Públicas o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, otras ayudas, subvenciones o ingresos para el mismo fin.

En el supuesto de haber solicitado y/o recibido alguna ayuda o ingreso, deberá cumplimentar los siguientes datos:

| Fecha de solicitud o recepción | Importe de la ayuda/ingreso | Estado de la ayuda/ingreso | Entidad concedente |
|--------------------------------|-----------------------------|----------------------------|--------------------|
| | | | |
| | | | |

2. Declaración responsable de que las ayudas concedidas, aisladamente o en concurrencia con subvenciones y otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, no superan el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

3. En el supuesto de haber recibido durante los últimos 3 años subvenciones sujetas al régimen de mínimos, deberá cumplimentar los siguientes datos:

| Entidad | Fecha de concesión | Cuantía |
|-----------------------|--------------------|---------|
| | | |
| | | |
| | | |
| Importe total: | | |

2. Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente:

- Que el puesto de trabajo objeto de la subvención se genera en el territorio de Castilla-La Mancha.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en su caso en la Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- Declaración responsable de no concurrir ninguna de las circunstancias que determina el artículo 13 apartado 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Declaración responsable de contar con el plan de prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Declaración responsable de no haber sido sancionado, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Declaración responsable del compromiso de cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Declaración responsable de no haber realizado extinciones, suspensiones o reducciones de contratos en los supuestos contemplados en el artículo 5.3.f) del Decreto.
- Declaración responsable, en su caso, de que la contratación realizada supone un incremento de empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto.
- Declaración responsable del compromiso de cumplir las restantes obligaciones contenidas en el Decreto y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Declaración responsable del compromiso de comunicar a la Dirección General competente en materia de empleo en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Dirección General Programas de Empleo.
Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Declaración responsable de que son ciertos los datos consignados en la solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General competente en materia de empleo.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIONES

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Programas de Empleo, procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** La información sobre Seguridad Social incluida vida laboral.
- NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:

- Documento
- Documento
- Documento

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Programas de Empleo, procederá a verificar los datos o documentos que se encuentran en poder de la Administración Regional y que usted señale a continuación:

- Documento presentado con fecha ante la unidad
de la Consejería de
- Documento presentado con fecha ante la unidad
de la Consejería de
- Documento presentado con fecha ante la unidad
de la Consejería de

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha
Consejería de Economía,
Empresas y Empleo

-ANEXO II-
**DECLARACIÓN/AUTORIZACIÓN DE LA PERSONA CONTRATADA RELATIVA AL PLAN EXTRAORDINARIO
POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA. PROGRAMA CONTRATO JOVEN.**

| DATOS DE LA PERSONA CONTRATADA | | | |
|--------------------------------|----------------------|---------------------------|----------------------|
| Nombre: | <input type="text"/> | 1 ^{er} Apellido: | <input type="text"/> |
| | | 2 ^{do} Apellido: | <input type="text"/> |
| D.N.I.: | <input type="text"/> | | |
| Domicilio: | <input type="text"/> | | |
| Provincia: | <input type="text"/> | C.P.: | <input type="text"/> |
| | | Población: | <input type="text"/> |

1. La persona contratada declara ser conocedora de que la ayuda solicitada está siendo objeto de cofinanciación por parte del Fondo Social Europeo, en aplicación del Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha o Programa Operativo de Empleo Juvenil (en el caso de transformación en contratos indefinidos no es necesario cumplimentar este punto)

2- La persona contratada declara responsablemente que cumple una de las siguientes condiciones:

Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30, inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil con fecha anterior al inicio de la relación laboral.

Jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 no inscritos en el sistema de garantía juvenil que, no estando matriculados en cursos de formación reglada, hayan solicitado su inclusión en el mismo con fecha anterior al inicio de la relación laboral.

El Fondo Social Europeo tiene por objeto el refuerzo de la cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

3. Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Programas de Empleo, procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** La información sobre Seguridad Social incluida vida laboral.
- NO:** Datos académicos.

En caso de no autorizar la comprobación de los datos, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de comprobar los requisitos establecidos en el Decreto, para obtener, percibir y mantener la subvención solicitada por su contratación. Todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En , a de de

Fdo.: El/La trabajador/a

| |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08013842 |
| <input type="checkbox"/> DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08013841 |



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha
Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



| |
|-----------------------|
| Código SIACI Genérico |
| SK7E |

-ANEXO III-
APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO 030616, JUSTIFICATIVA DE LAS SUBVENCIONES RELATIVAS AL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA. PROGRAMA CONTRATO JÓVEN

| LÍNEAS DE AYUDA (marcar la que proceda) |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> FORMALIZACIÓN DE CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE (TRÁMITE SKJ6) |
| <input type="checkbox"/> FORMALIZACIÓN DE CONTRATO EN PRÁCTICAS "CONTRATO PUENTE" (TRÁMITE SKJ7) |
| <input type="checkbox"/> FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE RELEVO (TRÁMITE __ __) |
| <input type="checkbox"/> TRANSFORMACIÓN EN CONTRATOS INDEFINIDOS DE LOS CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE, LOS CONTRATOS EN PRÁCTICAS, LOS CONTRATOS DE RELEVO Y LOS CONTRATOS DE TRABAJADORES/AS EN PROCESOS DE INSERCIÓN EN EMPRESAS DE INSERCIÓN (TRÁMITE SKJ8) |

| DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA |
|--------------------------------------|
| Razón social: <input type="text"/> |
| N.I.F./ N.I.E.: <input type="text"/> |

| DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre: <input type="text"/> 1º Apellido: <input type="text"/> 2º Apellido: <input type="text"/> |
| N.I.F./ N.I.E.: <input type="text"/> |

DOCUMENTACIÓN:

Formalización de contratos para la formación y el aprendizaje y de contratos en prácticas:

La entidad beneficiaria en el plazo de **60 días** contados a partir de la fecha de finalización del contrato objeto de la subvención, deberá aportar la siguiente documentación:

- Justificación del ingreso de la subvención en una contabilidad separada a través del correspondiente registro contable en el libro diario, o en el libro de ingresos y gastos en su caso, según el régimen fiscal en alta de dicha entidad, junto con información relativa a la fecha del asiento contable, importe percibido, cuenta contable y número de asiento.
No obstante lo anterior, tratándose de empresarios persona física o entes en régimen de atribución de rentas, que determinen el rendimiento neto de su actividad mediante el método de estimación objetiva (módulos) y que no estén obligados a llevar libros de registro de ingresos según la legislación fiscal vigente, deberán acreditar tal circunstancia con una certificación o por cualquier medio admitido en derecho, que acredite su inclusión en el régimen de estimación objetiva en el momento de percibir la subvención. En todo caso, en la documentación que se remita, debe quedar constancia de forma clara y precisa la obtención de esa ayuda identificada por su importe, su fecha de ingreso y concepto de ayuda al emprendedor autónomo.
- Informe de vida laboral de la entidad beneficiaria emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. No será necesario aportar la referida documentación cuando los beneficiarios hubieran otorgado la autorización a la Administración para la consulta de sus vidas laborales.



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
INVIERTE EN TU FUTURO



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía,
Empresas y Empleo

Transformación en contratos indefinidos de contratos para la formación y el aprendizaje y contratos en prácticas:

La entidad beneficiaria en el plazo de **60 días** contados **a partir del pago de la subvención**, deberá aportar la siguiente documentación:

Justificación del ingreso de la subvención en una contabilidad separada a través del correspondiente registro contable en el libro diario, o en el libro de ingresos y gastos en su caso, según el régimen fiscal en alta de dicha entidad, junto con información relativa a la fecha del asiento contable, importe percibido, cuenta contable y número de asiento.

No obstante lo anterior, tratándose de empresarios persona física o entes en régimen de atribución de rentas, que determinen el rendimiento neto de su actividad mediante el método de estimación objetiva (módulos) y que no estén obligados a llevar libros de registro de ingresos según la legislación fiscal vigente, deberán acreditar tal circunstancia con una certificación o por cualquier medio admitido en derecho, que acredite su inclusión en el régimen de estimación objetiva en el momento de percibir la subvención. En todo caso, en la documentación que se remita, debe quedar constancia de forma clara y precisa la obtención de esa ayuda identificada por su importe, su fecha de ingreso y concepto de ayuda al emprendedor autónomo.

En , a de de

Fdo.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08013842

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08013841



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha

Consejería de Economía,
Empresas y Empleo



Código SIACI Genérico

SK7E

-ANEXO IV-

APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO 030616, POR SUCESIÓN EMPRESARIAL DE LAS SUBVENCIONES RELATIVAS AL PLAN EXTRAORDINARIO POR EL EMPLEO EN CASTILLA-LA MANCHA. PROGRAMA CONTRATO JOVEN

LÍNEAS DE AYUDA

- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE (TRÁMITE SKJ6)
- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO EN PRÁCTICAS "CONTRATO PUENTE" (TRÁMITE SKJ7)
- FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS DE RELEVO (TRÁMITE _ _ _)
- TRANSFORMACIÓN EN CONTRATOS INDEFINIDOS DE LOS CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE, LOS CONTRATOS EN PRÁCTICAS, LOS CONTRATOS DE RELEVO Y LOS CONTRATOS DE TRABAJADORES/AS EN PROCESOS DE INSERCIÓN EN EMPRESAS DE INSERCIÓN (TRÁMITE SKJ8)

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (CESIONARIA)

Razón social :

D.N.I./NIE:

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre y apellidos

D.N.I./NIE:

DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LA SUBVENCIÓN (CEDENTE)

Razón social :

D.N.I./NIE:

1. La empresa cesionaria DECLARA RESPONSABLEMENTE que es conocedora de la subvención obtenida o, en su caso, solicitada por el cedente, y acepta sucederle en su posición jurídica respecto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, comprometiéndose al mantenimiento de los contratos objeto de la ayuda por el tiempo restante para cumplir lo exigido en el Decreto que regula dichas ayudas.

2. Documentación que se aporta:

Documento acreditativo del negocio jurídico por el que la empresa cesionaria adquiere la titularidad de la cedente (contrato de compraventa, cesión de negocio, fusión, absorción, adquisición de participaciones sociales u otros)

Escritura pública de constitución y estatutos, en su caso, inscritos en el registro correspondiente, código de identificación fiscal CIF y escritura de apoderamiento de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
"El FSE invierte en tu futuro"



Castilla-La Mancha
Consejería de Economía,
Empresas y Empleo

Cambio de cuenta de cotización de la persona contratada realizado ante la Tesorería General de la Seguridad Social, que deberá producirse sin solución de continuidad respecto al a baja en la empresa cedente.

Si es persona física, documentación acreditativa del poder de su representante, en su caso.

3. AUTORIZACIÓN

Conforme al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Programas de Empleo, procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación:

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** La información sobre Seguridad Social incluida vida laboral.
- NO:** Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración Regional:

En caso de no autorizar la comprobación de los datos, se compromete a aportar la documentación pertinente.

En , a de de

Fdo.:

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08013842

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE EMPLEO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA. Código DIR3: A08013841